

Resol. N° 173/26 – Acta N° 17/26
Montevideo, 26 de agosto de 2026.-

VISTO: La propuesta de renovación del contrato INEFOP–Coursera para la adquisición de 5.000 licencias, con vigencia setiembre 2026–setiembre 2027. ---

RESULTANDO: 1) Que se propone aprobar la firma de un nuevo contrato con Coursera para la adquisición de 5.000 licencias

2) Que actualmente existen dos contratos con vencimientos desfasados (el primero de ellos con próxima fecha de vencimiento el 14 de setiembre de 2026, y el segundo el 9 de febrero de 2027). -----

3) Que el nuevo esquema propuesto de contrato único comprende dos lotes de 2.500 licencias, con vigencia final hasta el 14 de setiembre de 2027, por un monto total de USD 411.950 (dólares americanos cuatrocientos once mil novecientos cincuenta) manteniéndose el valor unitario de referencia de la licencia en USD 103. El pago se realizará en dos desembolsos iguales:

i. Setiembre de 2026: USD 205.975.

ii. Enero de 2027: USD 205.975.

4) Que la continuidad de la contratación permitirá mantener una herramienta de formación virtual que INEFOP utiliza desde 2020 para atender a personas, empresas y organizaciones, mediante cursos, especializaciones y certificaciones profesionales, incluyendo áreas temáticas que actualmente no están disponibles en otras propuestas del Instituto. -----

5) Que para el período 2021-2026, el informe de la Unidad de Evaluación y Monitoreo registra 40.805 usuarios únicos con inscripciones y progreso en la formación y 13.760 usuarios que finalizaron al menos un curso. Asimismo, el informe señala una evolución favorable del indicador de finalización respecto del período 2021-2025. -----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende pertinente aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL

DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. APRUÉBASE la firma de un nuevo contrato con Coursera para la adquisición de 5000 nuevas licencias, todo por un total de USD 411.950 (dólares americanos cuatrocientos once mil novecientos cincuenta) a pagarse de conformidad con lo dispuesto en el Resultando 3) de la presente
2. APRUÉBASE la afectación por el referido concepto en moneda nacional de hasta \$16.889.950 (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta) a la línea 1.2.2.1 -*Trabajadores desempleados y en seguro de Desempleo* (Cód. de res. 396) sujeto a disponibilidad. -----
3. ENCOMENDAR a las áreas competentes que, durante la vigencia del nuevo contrato, profundicen el seguimiento de la utilización y dimensionamiento de las licencias, el desarrollo de rutas formativas vinculadas a perfiles y competencias demandadas, las acciones destinadas a fortalecer la difusión y el reconocimiento de las credenciales en el mercado laboral y la evaluación de resultados laborales, debiendo presentar al Consejo Directivo, en marzo de 2027, un informe de situación y avance sobre dichos aspectos.
4. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Personas, de Empresas y OO. y de Administración y Finanzas. -----
5. PUBLÍQUESE. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE – MEC

Gabriel Chouhy

Director Representante PE-OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores